

**Universidad Nacional de Salta**  
**Facultad de Ciencias Naturales**

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
República Argentina

**R-CDNAT-2011- 327**

**SALTA, 16 de agosto de 2011**

**EXPEDIENTE N° 10.989/2010**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones, relacionadas con la solicitud fs. 7, elevado por la ING. AGR. NELIDA A. BAYON de TORENA, Secretaria Académica de la Facultad; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho pedido, solicita a los Sres. Consejos del Consejo Directivo, indicar las pautas a seguir con respecto a las solicitudes de Prórroga de Regularidad (Prórroga de Prórroga), que presentan los alumnos de la Facultad y que corresponden al vencimiento 06 de agosto del cte. año, otorgado por Resolución C-DNAT-2010-504 (fs. 5 artículo 3°);

Que - este Cuerpo en su reunión ordinaria N° 11-11 del 9 de agosto último, luego de un intenso debate, dispuso autorizar, en carácter de excepcional, prórroga de regularidad hasta el turno de Diciembre de 2011, a todos los alumnos que tengan aprobado el 70% de las materias de la carrera que cursan y/o hayan terminado de cursar la misma. Asimismo se dispuso que los casos de alumnos que no cumplan la pauta fijada, pueden presentar Nota de solicitud hasta el día viernes 12 del mes en curso, para que sea analizada junto con las ya ingresadas, por la Comisión de Docencia y Disciplina del Cuerpo que se expedirá sobre ellas el día martes 16 del cte. y dispuso emitir la presente, de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

**POR ELLO** y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**  
**(En Sesión Ordinaria del 9/08/11)**

**RESUELVE:**

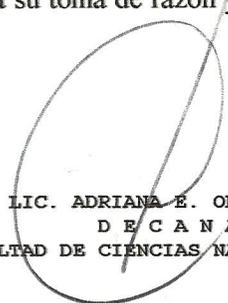
**ARTICULO 1°.- OTORGAR UNA NUEVA PRORROGA**, en carácter de excepcional, en la validez de la regularidad hasta el **TURNO ORDINARIO DICIEMBRE DE 2011**, a todos los alumnos que tengan aprobado el 70% de las materias de la carrera que cursan y/o hayan terminado de cursar la misma.

**ARTICULO 2°.- DISPONER** que los casos de alumnos que no cumplan la pauta fijada en el artículo 1°, pueden presentar Nota solicitud, hasta el día viernes 12 de agosto, para que sea analizada junto con las ya ingresadas, por la Comisión de Docencia y Disciplina del Cuerpo que se expedirá sobre ellas el día martes 16 del cte. año.

**ARTICULO 3°.-HAGASE** saber a quien corresponda, dése copia a Dirección de Alumnos, Dpto. Planeamiento y siga a la Dirección Gral. Administrativa Académica para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

nsc.

  
PROF. RICARDO RAUL PEREZ  
DIRECTOR GRAL. A. ACADEMICO  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

  
MSC. LIC. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH  
D E C A N A  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES